



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 826/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 3541/2018, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ LOCACIÓN DE INMUEBLE - CALLE LUIS N. PALMA"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de febrero del año 2024 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE celebró la Prórroga de Contrato de Locación de Inmueble con los Señores Susana María TAFFAREL, Graciela María TAFFAREL y Gustavo César TAFFAREL en su carácter de titulares del dominio, en los términos del artículo 1187º siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación en relación al inmueble sito en esta ciudad de San José de Gualeguaychú, calle Luis N. Palma n.º 691, Manzana n.º 274, constituido por DOS (2) parcelas (n.º 15 y n.º 3) con una superficie total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE decímetros cuadrados (434,79 m²), con salida por calle 9 de Julio n.º 32 (que corresponde a la parcela n.º 15), TGI n.º 13501 y n.º 4194, el cual consta de CUATRO (4) dormitorios, estar-comedor, cocina-comedor, DOS (2) baños completos y UN (1) toilett, DOS (2) depósitos, garaje, patio y quincho, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, que fuera suscripto en fecha 1º de julio del año 2020 con vencimiento en fecha 31 de diciembre del año 2023.

Que, en las Cláusulas Segunda y Tercera del referido Contrato se estableció un plazo de locación de DOCE (12) meses, con fecha de inicio retroactiva al día 1º de enero del año 2024 y con vencimiento el día 31 de diciembre del año 2024, y un canon locativo mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) y la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) para los últimos seis (6) meses de Contrato, prestando expresa conformidad los Señores Gustavo César TAFFAREL, DNI n.º 17.181.715 y Graciela María TAFFAREL, DNI n.º 14.808.433 y Susana María TAFFAREL DNI n.º 13.815.609 para que los cánones locativos sean percibidos en su totalidad por la Señora Graciela María TAFFAREL, CUIT n.º 27-14808433-0, quien extenderá las correspondientes facturas y/o recibos de ley.

Que, a f. 75 obra Solicitud de Pedido n.º 1578, de fecha 6 de marzo del año 2024, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00) en concepto de alquiler de vivienda destinada al funcionamiento de la conducción de la Secretaría de Desarrollo Humano, sito en calle Luis N. Palma n.º 961 (entre calles 9 de Julio y Rosario), con una superficie total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE decímetros cuadrados (434,79 m²), según Expediente n.º 01-003541-2018 con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2024 a devengar mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2024 y la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2024.

Que, a ff. 77/78 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1837 de fecha 6 de marzo del año 2024, por igual suma y concepto indicados en el párrafo precedente.

Que en virtud de todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que ordene el pago del canon locativo acordado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 826/2024

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Locación de Inmueble suscripto en fecha 21 de febrero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y los Señores Susana María TAFFAREL, Graciela María TAFFAREL y Gustavo César TAFFAREL en su carácter de titulares del dominio, en los términos del artículo 1187º siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación en relación al inmueble sito en esta ciudad de San José de Gualeguaychú, calle Luis N. Palma n.º 691, Manzana n.º 274, constituido por DOS (2) parcelas (n.º 15 y n.º 3) con una superficie total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (434,79 m2), con salida por calle 9 de Julio n.º 32 (que corresponde a la parcela n.º 15), TGI n.º 13501 y n.º 4194, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2.º ABÓNESE a la Señora Graciela María TAFFAREL, CUIT n.º 27-14808433-0, hasta la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2024 y la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.º PÁGUENSE los gastos que devenguen el consumo de energía eléctrica, gas natural y las tasas generales inmobiliaria y obras sanitarias correspondientes al inmueble locado, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Contrato de Locación obrante en el expediente de marras.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCHU - Cond Ejecutiva de Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal